

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, informo a usted que, dentro del presente proceso se encuentra pendiente dar traslado a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por el extremo demandado a través de su apoderado judicial.

JOSÉ ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, veintidós (22) de febrero de (2024).

PROCESO:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE:	MARIO ALFONSO ROMERO POLO
DEMANDADO:	MIGUEL ANGEL ROMERO POLO
RADICADO:	47-288-40-89-002-2022-00373-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO NULIDAD.

Conforme a lo indicado por el informe secretarial previo y, al verificar la solicitud de nulidad dentro de la carpeta electrónica del expediente, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Del escrito de nulidad presentado por la parte demandada señor MIGUEL ANGEL ROMERO POLO, por medio de apoderada judicial, córrase traslado, conforme lo establecido en el art. 110 del CGP.

SEGUNDO. Reconocer personería a la Dr. NAIN JAIMES JAIMES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número C.C. 77.183.038 y T.P. No. 116.923 expedida por el C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 006**, publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy **23 de febrero de 2024**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cce1c596967de07535c5745aec9873bc4d8d346a6d661f480fccbbd5216ac3c**

Documento generado en 22/02/2024 04:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>